

PROGRAMA DE BENEFICIOS

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Comercio.....
cuya razón social es.....,con domicilio legal
.....de aquí en más el ESTABLECIMIENTO, nos dirigimos al
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Calle 7 N° 726 La Plata Buenos Aires,
en adelante el BANCO, a efectos de hacerles llegar nuestra aceptación al Programa de Beneficios,
que se sujetará a lo expuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRELIMINAR: El BANCO ha delineado un "PROGRAMA DE BENEFICIOS", a través del cual los usuarios de **Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard y Visa Débito** obtendrán condiciones más ventajosas por operar en los establecimientos adheridos al programa con cualquiera de las tarjetas aludidas, que hayan sido emitidas por el Banco.

CLÁUSULA PRIMERA: El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a cumplir en forma expresa las siguientes disposiciones:-----

1 – **El ESTABLECIMIENTO otorgará un 15% de descuento y el BANCO un 35% adicional y hasta 3 cuotas sin interés, con tope de reintegro de \$800 por tarjeta en caso de tarjeta de débito y por cuenta para tarjeta de crédito. El tope de reintegro es unificado por todos los comercios participantes.** En ambos el descuento promocionado aplicara sobre el precio contado. Concordancia Resolución 240 - E/ 2017 Ministerio de Producción de la Nación, Secretaría de Comercio, al usuario de cualquiera de las tarjetas **Crédito Visa y Mastercard y Visa Débito** emitidas por el BANCO. La efectivización del descuento no se realizará en el momento de la compra, por lo que el cupón correspondiente se confeccionará por el total del valor de la misma. El usuario verá reflejado en el resumen de la liquidación mensual, el descuento comprometido, a través del reintegro del importe correspondiente al mismo.

El Administrador del Sistema, que podrá ser Prisma S.A. o Firstdata, según la tarjeta utilizada en la operación realizada en oportunidad de abonar la liquidación al comercio para el caso de tarjeta de crédito Visa y MasterCard y Visa Débito deducirá el valor correspondiente al descuento que se alude en el primer párrafo de este punto. -----

2 - Con respecto a los porcentajes de retención que las Administradoras realizan sobre cada operación, según se trate de operaciones al contado o en cuotas, se mantendrán inalterables aquellos que el ESTABLECIMIENTO hubiera acordado al adherirse al sistema para operar con Visa y MasterCard. Tales porcentajes de retención se aplicarán sobre el importe neto de la venta, luego de realizado el descuento referido en el Punto 1 del presente contrato.-----

3 - El ESTABLECIMIENTO presta conformidad para que el BANCO, si así lo decidiera, publicite las promociones ofrecidas, utilizando para ello el nombre y domicilio del Establecimiento por el medio publicitario, escrito, gráfico y/o audiovisual, que considere conveniente previa aprobación por parte del ESTABLECIMIENTO.-----

4- El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a solicitar, en forma expresa y previa al Banco, la necesaria autorización para efectuar una eventual publicidad del Programa de Beneficios. Asimismo, el ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a solicitar en forma expresa y previa al Banco, la necesaria autorización para efectuar una eventual publicidad de tasas, en todos aquellos casos que el comercio publicite la venta de bienes o prestación de servicios en avisos en los cuales se mencionen una posible financiación a través del Banco, en la medida que se haga mención a cantidad de cuotas o su importe o de tasa de interés. Ante un eventual incumplimiento de todo lo dispuesto en esta cláusula, el Establecimiento además deja expresa constancia que asumirá la responsabilidad pertinente por todas las obligaciones y/o perjuicios que surjan de la publicación no autorizada y exime al Banco de toda responsabilidad ante reclamos de terceros.-----

5-Se deja perfectamente aclarado que los establecimientos que revisten la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado deben observar, para la confección de las declaraciones juradas del gravamen, el cómputo de los créditos fiscales del tributo originados por los descuentos concedidos en razón de la promoción ofrecida a los socios de las tarjetas. -----

6-Los reclamos que se presenten correspondientes a números de identificación del establecimiento y/o terminal de captura que no fueran informados en el presente contrato, deberán ser asumidos en su totalidad por el ESTABLECIMIENTO. Asimismo el ESTABLECIMIENTO no podrá reclamar al BANCO aquellos intereses que se pudieran generar por la financiación en cuotas.

CLÁUSULA SEGUNDA: La promoción correspondiente al Programa de Beneficios, a la que el ESTABLECIMIENTO se adhiere por medio del presente acuerdo, tendrá vigencia sólo el **18, 19 y 20 de diciembre**. En el caso que hechos fortuitos o causa mayor, impidieran la iniciación de la actividad en la fecha acordada, el BANCO notificará fehacientemente de ello al ESTABLECIMIENTO, haciéndole saber la fecha en que comenzará la operatoria acordada.-----

CLÁUSULA TERCERA: El ESTABLECIMIENTO expresa su conformidad y consiente que el BANCO puede ejercer unilateralmente la facultad de rescindir el presente acuerdo, sin expresión de causa alguna. La resolución operará a los cinco días corridos, a partir de la recepción, por parte del ESTABLECIMIENTO de la notificación que da cuenta de la resolución contractual, sin que ello dé lugar a reclamo o pago de indemnización alguna.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes fijan sus domicilios legales en los mencionados en el proemio de este acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones, aunque la destinataria no se encontrara o fuera desconocida en el lugar, mientras las partes no notifiquen en forma fehaciente la modificación de los mismos. -----

Las partes supeditarán las diferencias que surjan del presente acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----
En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los días del mes de Diciembre de 2017.

Aceptación de adhesión:

Me comprometo a participar los días **18, 19 y 20 de diciembre de 2017**, asumiendo el costo del **15% del descuento** (el cual será aplicado por las administradoras de medios de pago Prisma S.A. y First Data Cono Sur S.A. en la respectiva liquidación de establecimiento/comercio para todas aquellas compras realizadas en todos los productos ofrecidos por el local (no podrá excluirse ningún producto) **con las tarjetas de crédito Visa y MasterCard y Visa Débito emitidas por el Banco**. En tal sentido prestamos expresa conformidad al Banco de la Provincia de Buenos Aires en ese asunto y autorizamos que las administradoras de las tarjetas debiten de nuestra cuenta asociada al número de establecimiento más abajo informado, el importe correspondiente a los descuentos aplicados durante la promoción. Asimismo nos comprometemos a exhibir gratuitamente el material POP que se nos proporcione en la puerta de acceso a mi local y a no realizar promociones similares con otras tarjetas emitidas por otros bancos durante el plazo de esta acción, el cual fue enunciado precedentemente.

Nombre del local:.....

IMPORTANTE: Informar cada Nº de Pos con su respectivo número de establecimiento Visa y MasterCard.

Nº POS	Establ.Visa	Com. Master
Nº POS	Establ.Visa	Com. Master
Nº POS	Establ.Visa	Com. Master
Nº POS	Establ.Visa	Com. Master
Nº POS	Establ.Visa	Com. Master
Nº POS	Establ.Visa	Com. Master

Razón Social:..... CUIT:.....

FIRMA:.....ACLARACION.....

CARÁCTER DEL FIRMANTE:.....

Teléfono:.....Email:.....